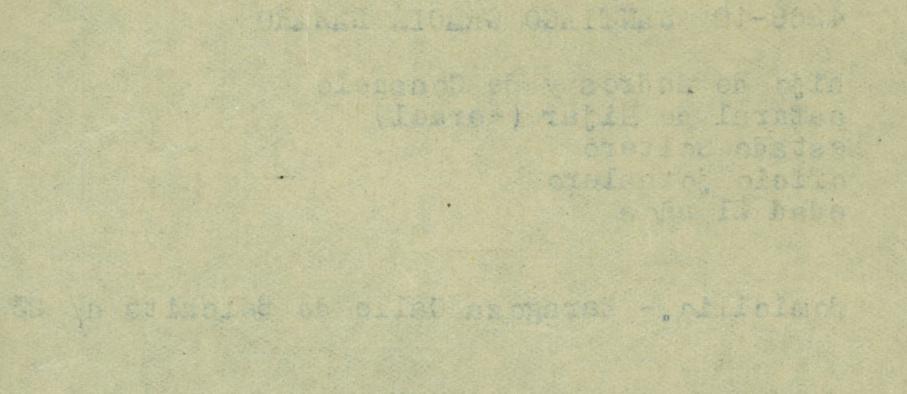
4268-40 SANTIAGO GRACIA LAZARO

hijo de Andres y de Consuelo natural de Hijar (Teruel) estado Soltero oficio jotnalero edad 21 años

domicilio. - Zaragoza Calle de Belchite n/ 23







CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN-MILITAR ,

Zaragoza.

Ref. al núm.

A. R. 28 septiembre 1943

Ilmo, Hablendo sido decretado el sobre seimiento provisional del P. S. O. no 4258-40 contra MANTIAGO GRACIA LAZA-

adjunto tengo el honor de remitir s V. S. I. el oportuno testimonio, rogeandole se digne acusar recibo para constancia en autos.

Dios guardde a Vis. I muchos años. Zarago za a 24 de Septiembre de 1.943 EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Alcontestar citése número de referencia y del Juz ado

5930/8

instru	uida contra por el presunto delito
	y del que es Juez Instructor el Capitán de Infanterio
don l	Fernando Marti Batalle.
	CERTIFICO: One a los folios que respectivamente se evanças si anno 1
	CERTIFICO: Que a los folios que respectivamente se expresan, figuran las siguientes actuaciones: Al folio obra Diligencia motivada del Juez que dice: En Zaragoza a del
	de mil novecientos cuarenta y tres. En cumplimiento a Orden dimanante de la Auto
	ridad Judicial de la Región de fecha 1.º del actual, se eleva el presente procedimiento al Iltmo. Sr. Auditor d
	Guerra de la misma, por deducirse de sus actuaciones que la pena imponible será inferior a VEINTE AÑO
	Y UN DIA.—Lo manda y firma S. S. de lo que yo Secretario doy fé,—MARTI (firmado y rubricado).—ALE JANDRO DE SAN PIO (firmado y rubricado).
	Al folio obra Decreto del Iltmo. Sr. Auditor de Guerra que copiado literalmente dice
-	Exemo. Sr.: Se ha instruído la presente causa para esclarecer la actuación del procesad durante el período.—De las diligencias practicada
	en la misma resulta acreditado que el procesado
	significación política izquierdista, realizó durante dicho período de tiempo, actos que pudieran revestir carac
	teres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud del criterio que inspira todas las resoluciones adoptada
	por el Gobierno en Orden a la represión de las Responsabilidades criminales contraídas con ocasión del Al
	zamiento Nacional, y sus disposiciones cumplimentarias y en consideración, además a que la revelancia pe
-4.	nal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su día una pena de las que ac
	tualmente producen la prisión del reo, pudiera V. E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente
	causa con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 538 del Código de Justicia Militar. — Si V. E. as
	lo acuerda, volverán las actuaciones a su instructor para su notificación, libertad definitiva del procesado
	sino estuviera sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar
	y a la Audiencia Provincial de y Estadística.—V. E. no obstante resolverá.—Za
	ragoza, de 1943.—EL AUDITOR (firmado y rubricado ilegible).—Hay un sello
	en tinta azul que dice: Auditoría de Guerra 5.ª Región Militar.
	Al folio obra Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región que copiado
	el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional
	de esta causa.—Pase los autos a su Instructor Juez Mílitar de Alcañiz, en esta Plaza, para la práctica de
	cuantas diligencias se proponen,—EL CAPITAN GENERAL.—Monasterio (firmado y rubricado).
	Y para remitir al Quedittie Provincial expido el presente en Zara
3"	goza, con el V.º B.º del Sr. Juez a

V.º B.º:

GOBIERNO DE ARAGON

Bre



the con at semalication numbers (sin)

se in receible of tentiments so

la resolution receibe on al 2.5.6. the

4.258-940, seguide centra Mariane

Gracia Lazare. -

Dien genrée a V.S. meches sins Serngest e 29 de neptienbre de 1943

or Juan Militar de Aleaniz

5

Cadalija- 7 Plaza.





sex - - - (net).

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de
urgencia n.º 4258 del año 1940 contra Cantago Jaccio

Lasaro por delito de del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 2 de Fehero de 1949.

Sonoros

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 2 de

Hillanuelo Zejavola Barroeta Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

El Fireal, estima no procede instruir espe diente a Santiago fracis Lasaro Laragoea 7 Febro 1944 Claurie de Faranal) Dermelto de Lissalia en 15 febrero 1944. Invidencia – Earasoga grince de febrers de J. J. mil novementes marente nje matro. Millamelo Tase al Conente Mejadon Barnola Mitoceogens. Seguidamente se umple la mandada. Bespidamente se umple la mandada.

PROVIDENCIA. - Zarageza a tres de Abril de mil nevecientes cuarenta

S.S. y since.

Millaruele Tejada Barreeta

Habiensese emitide en el anterior testimente algunes dates impreseindibles para poder reselven en justicia, interesese diches extremes del Exeme. 3r. Capitán General de la Región.

Lo acordaren les Senores del margen y rúbrica el Br. Presidente de que certifice.

Diligencia. - Seguidamente se cumple le mandado.



